



RESOLUCION N° 485 . . - 1

26 JUN 2018

Por la cual se designa el Representante de los Docentes por la Facultad de Salud
ante el Comité Disciplinario Estudiantil

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 literal e) del Estatuto General establece como función del Rector:

e) Expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.

Que, el ARTÍCULO 72 del Acuerdo Número 186 de Diciembre 2 de 2005 por el cual se expidió el Reglamento Académico de Pregrado establece la conformación del Comité Disciplinario de la siguiente manera:

Profesional de Control Interno Disciplinario
Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Representante del Consejo Estudiantil.
Representante de los Decanos.
Representante del Consejo de Facultad a la cual pertenezca el investigado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros representantes en el Comité Disciplinario de los diferentes entes de nuestra Universidad, Serán escogidos democráticamente por el sector representado y se designarán por resolución motivada emitida por el señor Rector por un periodo de un (1) año, ya sea de manera permanente o sólo para el asunto investigado, según corresponda.

Que, mediante Acta Número 09 del 17 de Mayo de 2018 proferida por el Consejo de Facultad de Salud se escogió a la docente de planta Nidia Yazmín Luna Granados como nueva Representante de la Facultad de Salud ante el Comité Disciplinario Estudiantil y a través de correo electrónico con fecha 12 de Mayo de 2018 el Decano remitió comunicación con la información anterior para la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.

Por las anteriores Consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la profesora NIDIA YAZMIN LUNA GRANADOS como Representante de los Docentes por la Facultad de Salud al Comité Disciplinario Estudiantil, para el periodo de qué trata el Acuerdo 186 de Diciembre 2 de 2005, según Acta 003 de 2018 del Consejo de Facultad.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución remítase a la Vicerrectoría Académica, a la Facultad de Salud para lo de su cargo, al Comité Disciplinario Estudiantil, y a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su archivo en la hoja de vida de la docente



485. . .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 JUN 2018


RENE VARGAS ORTEGON
Rector (E)


REVISÓ: José Vicente Carvajal Sandoval Director Oficina Jurídica


ELABORÓ: Ludy Marcela Lizcano Caicedo. Profesional Universitario. Oficina Jurídica